

Prolegómeno al concepto dominante de seguridad humana, una visión a partir del artículo ¿Qué es la seguridad humana? publicado por el IIDH

Prolegomena key concept to human security a view from item what is human security? published by the IIHR

Autor: Over Humberto Serrano Suárez
DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.69>

**PROLEGÓMENO AL CONCEPTO DOMINANTE DE
SEGURIDAD HUMANA UNA VISIÓN A PARTIR DEL
ARTÍCULO ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD HUMANA?
PUBLICADO POR EL IIDH ***

**PROLEGOMENA KEY CONCEPT TO HUMAN
SECURITY A VIEW FROM ITEM WHAT IS HUMAN
SECURITY? PUBLISHED BY THE IHR**

**PREFÁCIO PARA O CONCEITO DOMINANTE
DE SEGURANÇA HUMANA, UMA VISÃO DO
ARTIGO, O QUE É SEGURANÇA HUMANA?
PUBLICADO PELO IIDH.**

Over Humberto Serrano Suárez^a

overserrano@gmail.com

Fecha de recepción: 10 de Marzo 2014

Fecha de revisión: 7 de Mayo 2014

Fecha de aceptación: 18 de Mayo 2014

RESUMEN

El presente artículo no tiene otra pretensión que dejar referencia de lo que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos presenta en su página internet bajo el interrogante ¿Qué es la Seguridad Humana? Como presupuesto al trabajo de investigación que se elabora como proyecto de tesis referido al principio de oportunidad, delito de contaminación ambiental y seguridad humana. En suma se puede decir, que se consigna la expresión de Seguridad Humana como todo un concepto global que requiere ser segmentado para entenderlo en un contexto y circunstancias de tiempo, modo y lugar. Para concluir que ella refiere a la seguridad de la persona y las amenazas que surgen en un espacio de liberad como el ambiente sano.

** El presente artículo presentado a la Revista Misión Jurídica, constituye un artículo de reflexión a partir de la visión del IIDH contando con una visión analítica en desarrollo de mi calidad como investigador de la Universidad La Gran Colombia.*

a. Abogado, Magister Derecho y Criminología U Libre, Magister estudios políticos U Javeriana, Docente, e investigador de las universidades La Gran Colombia y Colegio Mayor de Cundinamarca, catedrático Universidad Libre, ponente a nivel nacional e internacional temas de derechos humanos y penal constitucional.

MISIÓN JURÍDICA

Revista de Derecho y Ciencias Sociales

Bogotá, D.C. (Colombia)

Colaboradores Externos Internacionales

Núm. 6, Año 2013

enero-diciembre, pp. 195-203.

ISSN 1794-600X

PALABRAS CLAVES

Seguridad humana, derechos humanos, libertad, amenaza, interdependiente, protección, empoderamiento.

ABSTRACT

This article has no other claims that leave reference as to what the Inter-American Institute for Human Rights presents in his web page under the question what is human security? As budget research work that is produced as thesis project mentioned at the beginning of opportunity, crime of environmental pollution and human security. In sum we can say that cruising is the expression of human security as a global concept that needs to be segmented to understand it in a context and circumstances of time, manner and place. To conclude that it relates to the safety of the person and the threats that arise in a space of freedom as the healthy environment.

KEY WORDS

Human security, human rights, freedom, threat, interdependent, protection, empowerment.

RESUMO

Este artigo tem a intenção de se referir ao que o Instituto Interamericano de Direitos Humanos apresenta em seu site sob a pergunta O que é Segurança Humana? Como o orçamento de pesquisa que é desenvolvido como um projeto de tese com base no princípio da oportunidade, a poluição ambiental e o crime da segurança humana. Em suma, podemos dizer que a expressão da segurança humana é reconhecida como um conceito global de tudo o que precisa ser segmentado, a fim de compreendê-lo num contexto e circunstâncias de tempo, modo e lugar. Para concluir que se refere à segurança da pessoa e as ameaças resultantes em uma área de liberdade e ambiente saudável.

PALAVRAS-CHAVE

Segurança humana, direitos humanos, liberdade, ameaça, interdependente, proteção, empoderamento.

INTRODUCCIÓN

El presente es un artículo de reflexión que corresponde a resultados de investigación

terminada en procura de un ejercicio analítico del autor sobre lo que puede significar un concepto de seguridad humana desde la perspectiva conceptual que logra el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Busca entender qué significa seguridad humana, atendiendo la visión que presenta el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

En otras palabras, el ejercicio de investigación pretende dejar en el lector una visión de lo que puede ser entendido por seguridad humana, en el sentido que seguridad ciudadana y seguridad democrática tiene un significado de poder y atributos dados a la persona a partir de ciertos atributos que, a su vez, minimizan el sentido del ser humano.

METODOLOGÍA

Para dar curso a la investigación, pero ante todo la elaboración del presente artículo, la metodología a seguir fue documental, compilando información del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y otras fuentes, realizando una lectura mediante el método de análisis atendiendo al todo y las partes.

RESULTADOS

Después de realizar el estudio de los documentos, analizar, llegar a conclusiones el resultado que se obtiene es un concepto de la seguridad humana tan amplio como la propia humanidad, en otras palabras, cada concepto empleado atiende a determinadas situaciones de la persona humana en su ser y contexto.

I. Complejidad del concepto de Seguridad Humana

El tema enmarcado en la *Seguridad Humana* resultaba desconocido para quien presenta las siguientes líneas antes de la participación en un Curso de Educación en Derechos Humanos, en el Instituto Interamericano de Derecho Humanos en Costa Rica en el año de 2010.

Referir al fondo del asunto no resulta fácil dada la complejidad de su desarrollo y los alcances que se pretende dar al concepto de Seguridad Humana, que nos llevaría a pensar en dos expresiones: Confianza y Humanar; pero ante todo en una construcción del concepto a partir

de las vicisitudes que padece el hombre por su intolerancia con el otro y con el mundo.

Para no incurrir en errores respecto a su predicado y concepción se recurre a lo señalado y compilado por el *Instituto Interamericano de Derechos Humanos*¹ que se esfuerza día tras día en llevar el mensaje que acompaña al tema y su incidencia en los Derechos Humanos.

Al revisar el artículo *¿Qué es seguridad humana?*², se deja claro su gestación después de imperar el concepto de Seguridad como la posibilidad de confianza que emanaba del Estado con fundamento de la soberanía estatal, del cual se tiene noticia en el Tratado de Westfalia de 1648, llegando su memoria a nuestros días. Situación dada con antelación al evento fundador de la Organización de las Naciones Unidas como se señala en el documento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Así, con fundamento en Jolly, Richard and Ray, Deepayan Basu, lo referido a *seguridad* orbitaba respecto a la *“integridad territorial, la estabilidad política, los arreglos militares y de defensa y las actividades económicas y financieras relacionadas”*³, mientras Fernández Pereira, al decir del Instituto, percibió que se entendía que los Estados perseguían el poder, donde unos resultaban triunfadores y otros derrotados. Conforme a dichas ideas tradicionales, *“el Estado monopolizaría los derechos y los medios de proteger a los ciudadanos, se establecería y ampliaría el poder del Estado y su seguridad con el fin de entronizar y mantener el orden y la paz”*⁴, ello para concluirse que *“La historia ha demostrado que la seguridad del Estado no necesariamente es la seguridad de las personas y las dos guerras mundiales han sido claro ejemplo de ello”*⁵.

1 *¿Qué es seguridad humana?* http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

2 *¿Qué es seguridad humana?* http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

3 Jolly, Richard and Ray, Deepayan Basu: *The Human Security Framework on National Development Reports*, UNDP, NHDR Occasional Paper 5, United Nations Development Programme, 2006, p. 3.

4 Fernández Pereira, Juan Pablo: *Seguridad Humana*, Tesis doctoral, Programa de doctorado en seguridad y prevención, Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005.

5 *¿Qué es seguridad humana?* http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

Se llama la atención en el texto del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, respecto a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, para decir, que las expresiones *“libertad del temor y libertad de la miseria”* incorporadas en la Declaración en mención, fueron empleadas en un primer momento por el Presidente de Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt en su discurso ante el Congreso del 6 de enero de 1941, en el cual enumeró las cuatro libertades que guiarían el acercamiento de Estados Unidos al mundo: La libertad de expresión, la libertad de culto, la libertad de la miseria y la libertad del miedo. Posteriormente, la libertad de la miseria y la libertad del miedo fueron mencionados en la Carta del Atlántico suscrita el 14 de agosto de 1941, por el Primer Ministro de Gran Bretaña Winston Churchill y el Presidente de Estados Unidos Franklin D. Roosevelt. Estos conceptos, a criterio de Edward Stettinius Secretario de Estado de Estados Unidos de ese entonces, serían los componentes integrales de la estrategia de paz de las Naciones Unidas:

*“La batalla por la paz debe ser librada en dos frentes. El primer frente es el de la seguridad, en el cual vencer significa conquistar la libertad para vivir sin temor, y el segundo es el frente económico y social, en el cual la victoria significa conquistar libertad para vivir sin miseria. Sólo la victoria en ambos frentes puede asegurarle al mundo una paz duradera”*⁶.

Por lo tanto, se significa en el documento referido, lo que antecede a las columnas necesarias para procurar un nuevo concepto de seguridad alejado de términos de soberanía, territorialidad y poderío militar que fueron siempre tradicionales, *“sino en lograr la libertad del miedo y la libertad de la necesidad o de la miseria. También son las bases para el establecimiento del derecho de los derechos humanos. Ambos tienen como raíz común la búsqueda de la dignidad humana”*⁷.

Esto a pesar de que la guerra fría posterior a la Segunda Guerra Mundial, avalo la noción de

http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

6 En *¿Qué es seguridad humana?* Traducción libre, citado por: Sunga, Lyal S.: *“The Concept of Human Security: Does it Add Anything of Value to International Legal Theory or Practice?”* en *Power and Justice In International Relations*, Ashgate, University of Innsbruck, Austria, p. 132.

7 *¿Qué es seguridad humana?* http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

seguridad apoyada en el Estado, a lo que se suma la intimidación de un ataque nuclear patrocinado por las potencias en confrontación.

Como referente histórico se observa que en América Latina ganó preeminencia la doctrina de la *seguridad nacional* asociada en gran parte en países de la región, “con sangrientas dictaduras, irrespeto de los derechos humanos y la imposición de sistemas totalitarios. El concepto de seguridad fue asociado a esta noción de seguridad nacional”⁸.

Ante tal situación, informes de Naciones Unidas pretendieron establecer un concepto más amplio de seguridad de lo que da fe el texto del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, así:

“A mediados de la década de los setenta el G77 estableció conexiones entre el subdesarrollo y la seguridad;

En 1980 se estableció la Comisión Independiente Norte/Sur (conocida como Comisión Brandt), que argumento que la erradicación del hambre y de la desigualdad eran parte de la paz.

En 1982, la Comisión Independiente sobre Desarme y Seguridad (Comisión Palme), se refirió a la moralidad en las relaciones internacionales.

En 1987, el informe de la Comisión Mundial sobre Desarrollo y Medio Ambiente (Comisión Brundtland), se enfocó en la relación entre el medio ambiente y los conflictos.

En 1990, la Comisión Sur (presidida por Julius Nyerere) señaló entre las causas de la inseguridad la pobreza, los peligros ambientales, los déficits de democracia, la desindustrialización”.

Se recalca que a la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 se le adhieren nueve instrumentos universales, los cuales fortalecen el marco jurídico-conceptual de los derechos humanos, entendiéndolos como universales, transnacionales, irreversibles, indivisibles y progresivos. Dichos instrumentos son:

- *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965);*

⁸ *Ibíd.*

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966);*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);*
- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979);*
- *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984);*
- *Convención sobre los Derechos del Niño (1989);*
- *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990);*
- *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006);*
- *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).*

Se advierte además en el documento *¿Qué es seguridad humana?*, que una década antes del Siglo XXI, las Naciones Unidas con el impulso de los siete primeros instrumentos citados, adoptados en ese momento, sientan las bases para la *conceptualización de la seguridad humana*.

Es decir, que se lleva la mirada al ser humano, la persona humana en contexto con los derechos humanos que se le reconocían por su esencia, dejando de ser prioritario el Estado. Tal noción se consolida con *El Informe de Desarrollo Humano de 1994*, al vaticinar que

“...la seguridad humana no significa ya contar con salvaguardias cuidadosamente erigidas contra la amenaza de un holocausto nuclear, una probabilidad que se ha reducido grandemente al terminar la guerra fría. En cambio, significa responder a la amenaza de la pobreza mundial que atraviesa las fronteras internacionales en forma de estupefacientes, VIH/SIDA, cambio climático, migración ilegal y terrorismo”⁹.

En otras palabras, el texto del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, para un entender más claro de *seguridad humana*, se vale del Informe de 1994, que la definió a partir de dos ítems fundamentales: “En primer lugar, significa seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. Y en segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la

⁹ PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano*, 1994, p. 4.

comunidad”¹⁰ donde sus características esenciales son las siguientes:

“La seguridad humana es una preocupación universal. Es pertinente a la gente de todo el mundo, tanto en países ricos como en países pobres. La intensidad de las amenazas puede variar de un lugar a otro, pero éstas son reales.

*Los componentes de la seguridad humana son interdependientes. Cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier parte del mundo, es probable que todos los países se vean afectados”*¹¹

Se consigna que resulta ser más fácil velar por la *Seguridad Humana* en una tarea de prevención temprana que esperar a una intervención posterior. Pero a su vez se deja claro que la “*Seguridad Humana está centrada en el ser humano*”.

Se menciona que de acuerdo a un informe de 1994, las amenazas a la *seguridad humana* pueden clasificarse en siete categorías, a saber: Económica, salud, ambiente, personal, comunidad y política.

Siguiendo con los lineamientos del texto que soporta el tema, ¿Qué es la Seguridad Humana?, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos - con sede principal en Costa Rica -, se encuentran las siguientes visiones respecto a la Seguridad Humana.

2. Seguridad humana en el día de hoy

Se indica que después del acontecimiento de la Cumbre del Milenio, que tuvo ocurrencia en septiembre del 2000, y a iniciativa de Japón, se erigió la *Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas* (CHS por sus siglas en inglés), que fue presidido por la Sra. Sadako Ogata, ex alta comisionada de Naciones Unidas para Refugiados, y el Sr. Amartya Sen, Premio Nobel. Resulta interesante recalcar que en el año 2003 la CHS difundió su informe “*Human Security Now*” (Seguridad Humana – Ahora), siendo significativa la definición de Seguridad Humana de la siguiente manera:

¹⁰ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, 1994.

¹¹ ¿Qué es seguridad humana? http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

*“La seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticas, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad”*¹²

3. La seguridad humana en el dietario internacional

La Seguridad Humana se ha constituido como faro que orienta la política exterior de Canadá y Japón. Sin embargo, se dice, Canadá se adentró en una perspectiva más restringida o limitada de la seguridad humana, precisándola “*como la libertad de las amenazas a los derechos de las personas, su seguridad y su vida*”¹³. Se puede decir, siguiendo el texto, que Japón acoge una visión amplia de la seguridad humana, incorporando tanto el elemento de “*libertad del miedo*”, como el de “*libertad de la miseria*”¹⁴. Se señala que el país asiático ha difundido y apoyado vivamente el concepto en las Naciones Unidas de disímiles formas: se ha catalogado como el precursor y trascendental donante del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS), el generador de la Comisión sobre Seguridad Humana (CHS) y ha ayudado en la creación del grupo Amigos de la Seguridad Humana.

4. Apuntes respecto a la Cumbre Mundial de 2005 y su itinerario

Se señala que en el Documento Final de la *Cumbre Mundial de 2005*, en el párrafo 143, los

¹² Cfr. *Commission on Human Security: Human Security Now*, New York, 2003, p. 4.

¹³ Cfr. *Foreign Affairs and International Trade Canada: Summative Evaluation of the Human Security Program*, http://www.international.gc.ca/about-a_propos/oig-big/2004/evaluation/human_security-secureite_humaine.aspx?lang=eng.

¹⁴ Cfr. *Ministry of Foreign Affairs of Japan: Human Security*, http://www.mofa.go.jp/policy/human_secu/index.html.

Jefes de Estado y de Gobierno reseñaron a la *Seguridad Humana* en los siguientes términos:

*“Subrayamos el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano”*¹⁵.

Se considera lo que precede como una forma en que los jefes de Estado facilitaron un avance revelador hacia la institucionalización de la *Seguridad Humana* en el nivel de las Naciones Unidas; bajo la premisa de entenderse ser el derecho a vivir libres del temor y la miseria.

Se precisa el establecimiento en el año 2006 en Naciones Unidas del colectivo *Amigos de la Seguridad Humana* (FHS), copresidido por Japón y México, e integrado por 34 Estados Miembros. Para indicarse ser propósito del FHS definir un foro informal para los Estados Miembros de Naciones Unidas e igual para otras organizaciones internacionales, con la visión de debatir respecto al concepto de *Seguridad Humana* en una pluralidad de miradas en procura de lograr un común denominador sobre la *Seguridad Humana* y se examinen esfuerzos de ayuda para la integración del concepto en las actividades de Naciones Unidas¹⁶.

*“La seguridad humana consiste en proteger, de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas de forma que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano”*¹⁷.

Siguiendo la lectura del texto de la referencia se establece respecto de la *Seguridad Humana* una visión de libertad en varias acepciones en forma categórica, lo que permite trazar un ejercicio de seguir el tema a partir de una de ellas o combinar

sus diversos puntos de vista, conforme a lo que se quiera vincular al concepto de Seguridad Humana, lo cual posibilita hacerlo más concreto, y menos universal, enmarcándolo a una situación particular.

Conforme a lo señalado en los documentos que se han trabajado por organismos internacionales se obtiene el enfoque de la *Libertad del miedo*, que procura “proteger a las personas de las amenazas directas a su seguridad y a su integridad física”. Según lo que se percibe este enfoque responde a la violencia y confrontación bélica (Guerra, conflicto armado, acción de las organizaciones criminales, delincuencia común, gobiernos de facto) que resulta de *“Estados externos, de la acción del Estado contra sus ciudadanos y ciudadanas, de las acciones de unos grupos contra otros, y de las acciones de personas contra otras personas”*.

Otra mirada de las Naciones Unidas afirma que la *Seguridad Humana* procura la *Libertad de la necesidad o de la miseria*. Ella tiene que ver con *“la protección de las personas para que puedan satisfacer sus necesidades básicas, su sustento y los aspectos económicos, sociales y ambientales relacionados con su vida”*. En otras palabras, se refiere a las medidas a seguir respecto de la situación de peligro en el que se expone la persona ante la explotación indiscriminada de recursos naturales, la exposición a la contaminación ambiental (dada la operatividad de la industrialización) y la distribución inequitativa de bienes y servicios. Se puede decir que se procura entregar Seguridad Humana mediante un ejercicio que procure que las personas realicen sus aspiraciones mediante la satisfacción de las necesidades; como suele ser la vivienda, alimentación, salud, educación, trabajo, un ambiente sano, entre otros derechos.

Una tercera postura en el referente de *Seguridad Humana* comprende la *Libertad para vivir con dignidad*, se refiere

“a la protección y al empoderamiento de las personas para librarse de la violencia, la discriminación y la exclusión. En este contexto, la seguridad humana va más allá de la ausencia de violencia y reconoce la existencia de otras amenazas a los seres humanos, que pueden afectar su sobrevivencia (abusos físicos, violencia, persecución o muerte), sus medios de vida (desempleo, inseguridad alimentaria, amenazas a

15 Cfr. Naciones Unidas: Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Asamblea General, Sexagésimo período de sesiones, A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005.

16 http://www.mofa.go.jp/policy/human_secu/friends/index.html, <http://ochaonline.un.org/SixthMeetingoftheFriendsofHumanSecurity/tabid/5709/language/en-US/Default.aspx>.

17 Conceptos adaptados de: Human Security Unit: Application of the Human Security Concept and the United Nations Trust Fund for Human Security, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, United Nations.

la salud, etc.) o su dignidad (violación a los derechos humanos, inequidad, exclusión, discriminación)”.

5. La seguridad humana y sus dos estrategias de acción: la protección y el empoderamiento¹⁸

5.1 La protección

La Comisión sobre Seguridad Humana la delimita como:

“las estrategias, establecidas por los Estados, los organismos internacionales, las ONG y el sector privado, para resguardar a las personas de las amenazas. Implica establecer medidas de “arriba hacia abajo”, o descendentes, en reconocimiento de que las personas se enfrentan a amenazas que no pueden controlar (p.e. desastres naturales, crisis financieras, conflictos). La seguridad humana requiere la protección sistemática, integral y preventiva. Los Estados son los principales responsables de proveer este tipo de protección, pero también otros actores, como los organismos internacionales, la sociedad civil y las ONG- desempeñan un papel importante”¹⁹.

5.2 El empoderamiento

Conforme a la Comisión sobre Seguridad Humana,

“son las estrategias que habilitan a las personas para sobreponerse de las situaciones difíciles. Implica establecer medidas de “abajo hacia arriba” o ascendentes, con el fin de desarrollar las capacidades en las personas y en las comunidades para que sean artífices de su propio destino. El empoderamiento no solo habilita a las personas a lograr el desarrollo de sus potencialidades, sino que también les permite participar en el diseño y ejecución de las soluciones necesarias para su seguridad humana y la de otras personas”.

6. Principios en que sustenta la seguridad humana²⁰

18 Conceptos adaptados de: Human Security Unit: Application of the Human Security Concept and the United Nations Trust Fund for Human Security, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, United Nations.

19 ¿Qué es seguridad humana? http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

20 Traducción libre de: Human Security Unit – OCHA (2010): Applying the Human Security Concept in Project and Programme Development, Implementation and Impact Assessment, Regional Training Workshop, San José, Costa Rica, 12-15 October.

6.1 Centrada en las personas

La Seguridad Humana debe entenderse centrada en las personas, es decir, *las personas son el centro del análisis*. En otras palabras, se tiene un ejercicio a partir de la antropología, y la sociología, en el que se establece al hombre en una relación de personas y con su medio, para estudiar y dar soluciones a *“las condiciones que amenazan la sobrevivencia, medios de vida y dignidad de las personas”*. Puede decirse que aquí el derecho, como control social formal, procura mecanismos que garanticen los derechos fundamentales de las personas, en lo que respecta a su vida, honra y bienes.

6.2 Multisectorial

La Seguridad Humana se apoya *“en la comprensión multisectorial de las inseguridades”*. En decir que la persona permanentemente se encuentra en riesgo y requiere de protección que le brinden el Estado y las demás personas; situación que es posible mediante un control social formal que contengan normas de convivencia.

“En consecuencia, además de la seguridad nacional, la seguridad humana implica la comprensión de una gama amplia de amenazas y de sus diferentes posibles causas relacionadas con la economía, la alimentación, la salud, el medio ambiente, la seguridad personal, comunitaria y política”.

Bien se afirma que:

“La seguridad humana enfatiza en la interconexión de las amenazas y de las respuestas a las mismas en dos sentidos. Primero, están interconectadas entre sí en el sentido de que una amenaza puede alimentar o provocar otra, por ejemplo, los conflictos violentos pueden derivar en privaciones y pobreza, que a su vez puede llevar al agotamiento de los recursos, enfermedades infecciosas, déficits educativos, etc. Segundo, las amenazas en un país o área determinado puede ampliarse a una región más amplia con consecuencias negativas para la seguridad regional o internacional”²¹.

En suma de lo anterior podemos decir que la Seguridad Humana, como objeto de estudio en que el centro es la persona, resulta de cierta forma infinita, pues responde al comportamiento del hombre en torno a su contexto. Esto implica que

21 ¿Qué es seguridad humana? http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

su abordaje se circunscribe a circunstancias de modo, tiempo y lugar, mediado por un relativismo que permite elegir un determinado tipo de amenazas a la seguridad humana y concentrar sus análisis y estudio en tal punto: Ello en una relación de Tipo de seguridad y principales amenazas con respecto a ellas. Así en la literatura del tema encontramos una serie de ejemplos donde se puede denotar en cuanto *Seguridad ambiental* la degradación ambiental, agotamiento de recursos, desastres naturales, contaminación, desaparición de la flora y la fauna, situación que implica a su vez otros espacios de vulneración y amenazas a la *Seguridad Humana* conforme al tipo de seguridad: económica (Pobreza persistente, desempleo), *Seguridad alimentaria* (Hambre, escasez de alimentos), *Seguridad de la salud* (Enfermedades infecciosas mortales), *Seguridad política* (Represión política, violación a los derechos humanos).

En vista de lo ya señalado respecto de la Seguridad Humana se debe entender que ella “*implica enfoques integrales que enfatizan en la necesidad de respuestas comprehensivas y multisectoriales con el fin de articular las agendas que se relacionan con seguridad, desarrollo y derechos humanos*”. Su mirada a su vez debe ser *Contextualizada*. “*La seguridad humana reconoce que las inseguridades varían considerablemente en diferentes contextos y, por lo tanto, promueve la búsqueda de soluciones contextualizadas que respondan adecuadamente a cada situación particular*”. A lo que se suma la visión *preventiva*, en el entendido, que al “llegar a las causas y a las manifestaciones de las inseguridades, la seguridad humana se orienta a la prevención e introduce sus estrategias de protección y empoderamiento”²².

CONCLUSIONES

- El Concepto de Seguridad Humana resulta ser amplio, de ahí que se define a partir de documentos de instrumentos internacionales como los referidos a la fundación Organización de las Naciones Unidas, Informe sobre Desarrollo Humano, 1994 y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

- El Concepto de Seguridad Humana responde a la construcción que sobre el mismo se hace a partir de los instrumentos y pactos de los Derechos Humanos, pues su definición está inmersa en los derechos inherentes a la persona.
- La Cumbre del Milenio, del 2000, sirvió de plataforma, por iniciativa de Japón, para dar vida a la *Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas* (CHS), donde se define lo que se debe entender por Seguridad Humana.
- La Seguridad Humana implica una visión de libertad y de amenaza a la persona.
- *Libertad del miedo* refiere a la protección dada a las personas que resultan amenazas directamente respecto a su seguridad y a su integridad física.
- *Libertad de la necesidad o de la miseria*, procura la protección de las personas con el objetivo que se logre satisfacer sus necesidades básicas, su sustento y los aspectos económicos, sociales y ambientales relacionados que permitan garantizar su vida.
- La *Libertad para vivir con dignidad*, se ocupa de la protección, empoderamiento de las personas para no ser objeto de violencia, discriminación y la exclusión.
- La Seguridad Humana cuenta con dos estrategias de acción para lograr ser entendida en el contexto de persona y mundo: la protección y el empoderamiento.
- La Seguridad Humana descansa sobre los Principios de estar centrada en las personas y en la comprensión multisectorial de las inseguridades.
- La Seguridad Humana responde a enfoques *integrales* que enfatizan en la necesidad de respuestas comprehensivas y multisectoriales para articularse al tema de seguridad, desarrollo y derechos humanos, además *enfoques Contextualizados*. que comprenden claramente que las inseguridades varían en diferentes contextos.

Base del documento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos

¿Qué es Seguridad Humana?

- Jolly, Richard and Ray, Deepayan Basu: *The*

²² ¿Qué es seguridad humana? http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.

BIBLIOGRAFÍA

- Human Security Framework on National Development Reports*, UNDP, NHDR Occasional Paper 5, United Nations Development Programme, 2006.
- Fernández Pereira, Juan Pablo: *Seguridad Humana*, Tesis doctoral, Programa de doctorado en seguridad y prevención, Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005
 - En ¿Qué es seguridad humana? Traducción libre, citado por: Sunga, Lyal S.: "The Concept of Human Security: Does it Add Anything of Value to International Legal Theory or Practice?" en *Power and Justice In International Relations*, Ashgate, University of Innsbruck, Austria.
 - ¿Qué es seguridad humana? http://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302ff00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad, bajado el 28 de enero de 2013.
 - PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano*, 1994.
 - Commission on Human Security: *Human Security Now*, New York, 2003, p. 4.
 - Cfr. Foreign Affairs and International Trade Canada: *Summative Evaluation of the Human Security Program*, http://www.international.gc.ca/about-a_propos/oig-big/2004/evaluation/human_security-securite_humaine.aspx?lang=eng.
 - Ministry of Foreign Affairs of Japan: *Human Security*, http://www.mofa.go.jp/policy/human_secu/index.html.
 - Naciones Unidas: *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*, Asamblea General, Sexagésimo período de sesiones, A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005.
 - http://www.mofa.go.jp/policy/human_secu/friends/index.html, <http://ochaonline.un.org/SixthMeetingoftheFriendsOfHumanSecurity/tabid/5709/language/en-US/Default.aspx>.
 - Conceptos adaptados de: Human Security Unit: Application of the Human Security Concept and the United Nations Trust Fund for Human Security, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, United Nations.
 - Traducción libre de: Human Security Unit – OCHA (2010): Applying the Human Security Concept in Project and Programme Development, Implementation and Impact Assessment, Regional Training Workshop, San José, Costa Rica, 12-15 October.
 - (Footnotes)